

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 72:

Visto este Expte. 128-L-59 y sus actuados, por el cual D. Juan Lozano, propietario del inmueble sito en Sarmiento nº 713 de esta Capital, emplazado en los lotes 18 y 20, manzana C, quinta 18, solicita inspecciones técnicas para establecer que el mismo no se encuentra en condiciones de ser habitado; y considerando:

Que a fs. 1 vta. 4 vta. 5 y 6 corren los informes y dictámenes producidos por la Oficina Técnica Municipal la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Asesor Letrado respectivamente, todo lo cual llega a la conclusión que corresponde proceder a la demolición del inmueble por presentar peligro para sus habitantes y transeúntes dado el desplazamiento fuera de nivel de las paredes:

Que la Asesoría Letrada dictamina en el sentido de que se han reunido todos los antecedentes para disponer la demolición respectiva. Por todo ello,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Art. 1º) Que por el D.E. se notifique al vecino D. Juan Lozano para que dentro del término de 180 días de la fecha de notificación, proceda a la demolición del inmueble sito en Sarmiento nº 713, emplazado en el lote 18, manzana C, quinta 21 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de su responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir a quienes lo habiten o a terceros, sin perjuicio de aplicar la Reglamentación y multas establecidas en la mismas.--

Art. 2º) Que, por la Oficina Técnica deberá levantarse un acta haciendo constar el estado en que se encuentra la edificación a demoler, con fotografías, al notificarse al propietario, conforme lo dispuesto en el artículo anterior.--

Art. 3º) Comuníquese al D.E.

Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.--

ABELARDO LOPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE

ALBERTO DOMINGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE